


 CORPORACION NACIONAL FORESTAL RUT: 81.313.000-4 ORDEN DE COMPRA	Fecha	Numero	Tipo
	03-09-2014	633 108	1
Señores: PZLSWIDNIKIS.A.	MUI	Fecha de entrega	
		04-11-2014	
Dirección: AL. LOTNIKOW POLSKICH 1 21-045 Teléfono: +48 81722 6877 E-mail: Jerzy.wierzbicki@augustawesiland.com		Ciudad: SWIDNIK, POLONIA Fax:	
PRODUCTO O SERVICIO:	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
Reparación de Flapping Hing del TRH de la Pala roja del Rotor de Cola, correspondiente al helicóptero Institucional PZL Sokol W3-A		1	20.000
Reparación de Amortiguador, MLG Energy Absorber P/N 30.41.100.00.02, correspondiente al helicóptero Institucional PZL Sokol W3-A		1	4.850
* Adquisición bajo los términos FCA (Free Carrier), servicios prestados en el lugar convenido con el proveedor en Polonia. * Pago dentro de los 14 días posteriores a la recepción conforme de los servicios y la factura correspondiente. * Resolución de Trato Directo N° 197 del 03/09/2014 * Cotización CMM/292/14 PZL SWIDNIK.S.A. * Cotización CMM/568/14 PZL SWIDNIK.S.A. * Requerimiento SAGA N° 236 del 21/05/2014 Depto Logística			
DESCUENTO			24.850,0
NETO			24.850,0
I.V.A.			0,0
TOTAL			24.850
SON:	Veinticuatro mil ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica	USD	24.850
GLOSA:	Serv. reparación de componentes de helicóptero Institucional /marca PZL Sokol W3A	SOLICITUD :	
		DEMANDANTE	
SIGFE	ANALISTA	IMPUTACION PRESUPUESTARIA	OBLIGACION
	RMV	1228-22-06-999	Equivalente \$ 14.624.722
OBSERVACIONES			
Dólar observado al 03/09/2014 \$ 588,52 (fuente Banco Central) USD 24.850.- x 588,52 = \$ 14.624.722.-			
			
			
			
AUTORIZADO (IR) - TIMBRE			TOTAL \$ 14.624.722
			####

JEFE DEPTO. ABASTECIMIENTO

GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION



GERENCIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO



REFERENCIA
00197

RESOLUCIÓN N° 197 /

TRATO DIRECTO ADQUISICIÓN SERVICIO DE REPARACIÓN DE FLAPPING HINGE DEL TRH DE LA PALA ROJA DEL ROTOR DE COLA Y REPARACIÓN DE AMORTIGUADOR, MLG ENERGY ABSORVER P/N 30.41.100.00.02, AMBOS DEL HELICÓPTERO INSTITUCIONAL PZL SOKOL W3-A.

SANTIAGO, 03 SEP 2014

VISTOS:



Se dispuso en los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal, CONAF, y en su Reglamento Orgánico; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886, y sus modificaciones; la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; las facultades que me confiere la Resolución N° 294 de fecha 16 de junio de 2014, de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en conformidad al Decreto Supremo N° 733, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de septiembre de 1982, que aprueba el Reglamento Sobre Ejercicio de Funciones en Prevención y Combate de Incendios Forestales, la prevención y combate de incendios forestales constituirá normal y fundamental tarea y responsabilidad del Ministerio de Agricultura, quien la ejercerá por intermedio de la Corporación Nacional Forestal.

SEGUNDO: Que en cumplimiento del mandato descrito con anterioridad, la Corporación Nacional Forestal tiene como objeto, según lo prescribe el artículo 3° de sus Estatutos, contribuir a la conservación, incremento, manejo y aprovechamiento de los recursos forestales y áreas silvestres protegidas del país y, especialmente, le corresponde elaborar y ejecutar planes nacionales y regionales de protección y conservación de los recursos forestales del país, especialmente en cuanto se refiere a la prevención y combate de incendios forestales.

TERCERO: Que para el cumplimiento eficiente y efectivo de las tareas que sus Estatutos y la norma reglamentaria encomiendan a CONAF, en materia de combate contra incendios forestales, la Corporación debe dotar al personal encargado de éstas labores de los elementos necesarios y suficientes para alcanzar los mejores resultados posibles en este cometido.

CUARTO: En este contexto, CONAF, posee un helicóptero de origen Polaco, marca PZL modelo SOKOL W-3A, matrícula CC-ACJ para el combate de incendios forestales, que opera entre las regiones de Coquimbo a Magallanes, principalmente entre los meses de octubre de un año y abril del siguiente, siendo su base de operación principal el aeródromo Tobalaba en la Región Metropolitana.

QUINTO: Que mediante requerimiento SAGA N° 222/OC-2014 de fecha 13/05/2014, y N° 236/OC-2014 de fecha 21/05/2014, y complementado mediante correo electrónico de fecha 28/08/2014 el Departamento de Logística, dependiente de la Gerencia de Manejo del Fuego, solicita la reparación de una filtración del Flapping Hinge del TRH de la pala roja de rotor de cola y el amortiguador MLG Energy Absorber p/n 30.41.100.00.02 , del helicóptero institucional marca PZL modelo Sokol W-3A, matrícula CC-ACJ.

SEXTO: Que CONAF, adquirió el helicóptero institucional marca PZL, modelo Sokol, al fabricante del mismo, la empresa Polaca, PZL SWIDNIK S.A., según consta en el respectivo contrato de adquisición, misma empresa que realiza los servicios de reparación requeridos e individualizados anteriormente.

SÉPTIMO: Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Logística este equipamiento es fundamental para una normal operación de la aeronave y su correspondiente certificación del año 2014.

OCTAVO: Que debido a que el trabajo de reparación no se encuentra dentro de las capacidades de su personal técnico y de las autorizaciones dadas por la autoridad aeronáutica (DGAC), el servicio debe realizarse en la fábrica de la aeronave denominada PZL Swidnik S.A., de Polonia, a saber:

- **Especificación reparación del Flapping Hinge del TRH de la pala roja de rotor de cola**

El trabajo a desarrollar consistirá en el desarme, limpieza interior, chequeo de estado, cambio de rodamiento (si fuese necesario), cambios de sellos, arme y certificación de reparación del elemento.

- **Especificación reparación amortiguador MLG Energy Absorber p/n 30.41.100.00.02**

El trabajo a desarrollar consistirá en el desarme, limpieza interior chequeo del estado, cambio de los sellos y elementos que sea necesario, por estar con fugas internas de presión, arme, pruebas y certificación de reparación del componente.

Ambos elementos inspeccionados y reparados, retornarán al país con tarjeta de reparación y formulario JAA en que consta la certificación de trabajos en la fábrica, necesario para la vuelta al servicio de la aeronave.

NOVENO: Que revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del Sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

DÉCIMO: Que el Departamento de Logística, ha remitido cotizaciones en forma digital de la empresa "PZL SWIDNIK S.A.", documentos que forman parte integrante de la presente Resolución y las cuales se detallan:

- N° CCM 292/14, de fecha 07 de mayo de 2014, correspondiente al servicio de reparación del Flapping Hinge del TRH de la pala roja de rotor de cola, por un monto total de USD 20.000.- (veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

- N° CCM/566/14, de fecha 28 de agosto de 2014, correspondiente a la reparación del amortiguador MLG Energy Absorber p/n 30.41.100.00.02 S/N 09058, por un monto total de USD 4.850.- (cuatro mil ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

DÉCIMO PRIMERO: Que actualmente la empresa PZL SWIDNIK S.A. forma parte del consorcio aeronáutico anglo-italiano AugustaWestland, a Finmeccanica Company.

DÉCIMO SEGUNDO: Que la Corporación Nacional Forestal cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar la contratación de los servicios.

DÉCIMO TERCERO: Que la Corporación Nacional Forestal, para la adquisición de los bienes y servicios que requiere para el desarrollo de sus funciones, se ajusta a las normas y principios de la Ley N° 19.886, de compras públicas, y sus modificaciones posteriores, así como al Reglamento de ésta, contenido en el Decreto de Hacienda N° 250, publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004, y sus modificaciones posteriores. El artículo 8° de la citada Ley establece que procederá el trato o contratación directa, cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley. Por su parte, el Reglamento, en el artículo 10, establece los criterios para la contratación directa, enmarcándose la situación prevista en la causal de trato o contratación directa contenida en el artículo 10 N° 7 letra g), que en lo medular dispone: "*Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.*".

DECIMO CUARTO: Que en estas circunstancias, atendido los hechos y antecedentes expuestos en los considerandos precedentes, especialmente, lo indicado en el considerando anterior de esta resolución.

RESUELVO:

PRIMERO: Autorízase el trato o contratación directa para la adquisición del servicio de reparación del Flapping Hinge del TRH de la pala roja del rotor de cola y reparación de amortiguador, MLG Energy Absorber p/n 30.41.100.00.02, ambos del helicóptero Institucional marca PZL modelo W3A Sokol, en virtud de la causal contemplada en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, en relación a lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra g) del Reglamento.

SEGUNDO: Materialícese dicho trato o contratación directa con la empresa Polaca "PZL SWIDNIK S.A." de acuerdo al siguiente detalle:

- Reparación, del Flapping Hinge del TRH de la pala roja del rotor de cola, por un valor total de USD 20.000.- (veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) y reparación de amortiguador, MLG Energy Absorber p/n 30.41.100.00.02, por un valor total de 4.850.- (cuatro mil ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), ambos correspondientes al helicóptero Institucional marca PZL modelo SOKOL W-3A.
- Adquisición bajo los términos FCA (Free Carrier), servicios prestados en lugar convenido con el proveedor en Polonia.
- El plazo de entrega será de 2 meses para el Flapping Hinge del TRH de la pala roja de rotor de cola y amortiguador.

- El pago se efectuará dentro de los 14 días posteriores a la recepción conforme de los servicios y la factura correspondiente.

TERCERO: Impútese el gasto al Programa 03, Subtítulo Bienes y Servicios de Consumo, Código de Requerimiento N° 01228, de la Gerencia de Manejo del Fuego.

CUARTO: Dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8° de la citada Ley N° 19.886, en lo referente a la publicación de la presente Resolución.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



CRISTIÁN MOSCOSO GUASTA
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

c.c.:

- GEFA.
- Depto. Administración.
- Fiscalía